

Reglamento para requerimiento de colchones de conservación

Lima, martes 27 de diciembre de 2022

Alerta Legal Financiera

SISTEMA FINANCIERO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Resolución SBS No. 03954-2022 (la "Resolución"), la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ("SBS") ha aprobado el Reglamento para el Requerimiento de Colchones de Conservación, por Ciclo Económico y por Riesgo por Concentración de Mercado (el "Reglamento"), y dictó otras disposiciones.

¿A quiénes afecta?

El Reglamento es aplicable a:

- Las empresas comprendidas en los literales A, B y C del artículo 16 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (la "Ley General"):
 - Empresas de Operaciones Múltiples.
 - Empresas Especializadas.
 - Bancos de Inversión.
- El Banco de la Nación, al Banco Agropecuario, a Corporación Financiera de Desarrollo - Cofide y Fondo MIVIVIENDA S.A.

¿Cuándo entra en vigencia?

La Resolución entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023, fecha a partir de la cual queda sin efecto el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo Adicional, aprobado por la Resolución SBS No. 8425-2011.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Emitir la normativa correspondiente a los requerimientos por el colchón de conservación, por ciclo económico y por riesgo por concentración de mercado, estableciéndose además la metodología para calcular el requerimiento de los colchones antes mencionados.

¿De qué manera los afecta?

Las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

1. Aprobación del Reglamento:

El Reglamento ha establecido, entre otras, las siguientes disposiciones:

i. Suficiencia de colchones de capital ordinario de nivel 1: De acuerdo con el artículo 199-A de la Ley General, las empresas deben mantener colchones de conservación, por ciclo económico y por riesgo por concentración de mercado por encima de los requerimientos mínimos establecidos en el artículo 199 de la Ley General. Estos colchones deben ser cubiertos con capital ordinario de nivel 1.

El colchón de conservación debe representar, como mínimo, el 2.5% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales. Los colchones por ciclo económico y por riesgo por concentración de mercado deben ser, como mínimo, los obtenidos de las metodologías descritas en el Reglamento.

ii. Cálculo del requerimiento de colchón combinado: El requerimiento de colchón combinado es igual a la suma de los requerimientos de los colchones de conservación, por ciclo económico y por riesgo por concentración de mercado.

iii. Información que se debe remitir a la SBS: Las empresas tienen la obligación presentar los siguientes reportes, mediante el Submódulo de Captura y validación Externa (Sucave):

a) Reporte No. 4-A1 - Requerimiento de Colchón por Ciclo Económico - Empresas que aplican Método Estándar.

b) Reporte No. 4-A2 - Requerimiento de Colchón por Ciclo Económico - Empresas que aplican Método IRB.

c) Reporte No. 4-E - Información para calcular el Indicador de Riesgo por Concentración de Mercado.

d) Reporte No. 4-F - Resumen del Requerimiento de Colchones de Conservación, por Ciclo Económico y por Riesgo por Concentración de Mercado.

iv. Incumplimiento de los requerimientos de colchones: Se aplica lo establecido en el artículo 218 de la Ley General, y en el capítulo V del Reglamento.

2. Ampliación del plazo para la activación de la regla procíclica señalada en la Resolución SBS No. 3718-2021:

Se sustituye el artículo tercero de la Resolución SBS No. 3718-2021 estableciéndose que la regla procíclica se puede activar a partir del 30 de junio de 2024.

3. Modificaciones al Manual de Contabilidad:

Han sido modificados los formatos y las notas metodológicas del Reporte No. 4-A1, Reporte No. 4-A2 y Reporte 4-E mencionados en el numeral (iii) del punto 1 anterior.

4. Modificación al Reglamento de Infracciones y Sanciones:

Se elimina la infracción contenida en el numeral 20 de la Sección II "Infracciones Graves" del Anexo 2 del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por la Resolución SBS No. 2755-2018.

Pueden acceder al texto completo de la normativa indicada en el siguiente enlace web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-para-el-requerimiento-de-colchones-de-co-resolucion-sbs-n-03954-2022-2137126-1/>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de diciembre de 2022.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: AreaFinanciera@munizlaw.com

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.